CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

RESOLUCIÓN NO. 898 DEL 29 DE MAYO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020"

LA JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, específicamente en el artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, parágrafo segundo, y Resolución 0002 del 2 de enero del año 2020.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes se encuentra debidamente facultada para celebrar contratos, conforme lo señalado en la Ley 80 de 1993 y especialmente en el artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1 de la Ley 1318 de 2009, parágrafo segundo que establece: *"El orden administrativo, la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos, ordenar el gasto y ejercer la representación legal de la Cámara de Representantes en materia administrativa y contratación estatal, corresponden al Director Administrativo".*

Que mediante Resolución 0002 del 2 de enero del año 2020, la Directora Administrativa de la Cámara de Representantes delegó en la Jefe de la División Jurídica la ordenación del gasto y el ejercicio de iniciar procesos de selección, adjudicar, celebrar, liquidar, terminar, modificar, adicionar, así como la de manejar los demás actos inherentes a la actividad contractual de los contratos y convenios con personas públicas y privadas de todos los contratos necesarios para el funcionamiento de la Cámara, sin límite de cuantía.

Que la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes requiere: **"REALIZAR EL DISEÑO Y ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) Y DISEÑAR, FORMULAR Y DESARROLLAR LOS EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL, PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL HORIZONTE 2020-2022, EN EL MARCO DE REFERENCIA DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) PARA LA GESTIÓN DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL",** por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000) IVA INCLUIDO,** los cuales cuentan con el respectivo respaldo presupuestal así:

RUBRO	CDP	VALOR
A_02_02_02_008_003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	38820	$3.000.000.000

Que el plazo para la ejecución del contrato será de la siguiente manera, contado a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal: "el plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal".

Que de conformidad con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos requeridos y el proyecto de pliego de condiciones, previo a ordenar la apertura del Proceso de concurso de meritos cm_01_2020.

Que la Cámara de Representantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II- el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del Proceso de PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020, el día 20 de mayo 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección, debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, antecedido de los estudios y documentos previos,

RESOLUCIÓN NO. 898 DEL 29 DE MAYO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020"

sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión o compras, de adquisición o presupuesto y a la Ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos cumplidos en el presente proceso.

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad en Comité de Contratación en Sesión No. 10, se aprobó por unanimidad la apertura del presente proceso conforme al acta que se anexa al mismo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cronograma para adelantar el proceso de PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020, será indicado en la parte resolutiva de este acto administrativo.

Que, para dar apertura al PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020, se realizó la publicación del aviso de convocatoria, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego se presentaron observaciones las cuales se encuentran resueltas y publicadas en el Portal Único de Contratación - SECOP II.

Que, por lo anteriormente expuesto, se:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020, con el objeto de: **REALIZAR EL DISEÑO Y ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (PETI) Y DISEÑAR, FORMULAR Y DESARROLLAR LOS EJERCICIOS DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL, PARA LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL HORIZONTE 2020-2022, EN EL MARCO DE REFERENCIA DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL (MRAE) PARA LA GESTIÓN DE TI Y LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL,** el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación de la garantía y de la respectiva expedición del registro presupuestal", y el valor total del contrato corresponde a la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000.000) IVA INCLUIDO,** y todos los demás impuestos, gastos y costos que se generen para la celebración, legalización ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cronograma del proceso de Concurso de méritos CM_01_2020 es el siguiente.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	20/05/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de estudios previos	20/05/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación proyecto pliego de condiciones	20/05/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar observaciones al proyecto pliego de condiciones	Desde el 20/05/2020 hasta el 27/05/2020 hasta las 4:30:00 p.m Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto pliego de condiciones	28/05/2020

RESOLUCIÓN NO. 898 DEL 29 DE MAYO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020"

ETAPA DEL PROCESO	FECHA, LUGAR Y HORA
	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso de selección (**)	29/05/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Fecha prevista publicación pliego de condiciones definitivo	29/05/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaración al pliego de condiciones Definitivo	1/06/2020 10:00:00 a.m. en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Área de Contratación
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde 29/05/2020 hasta las 5:30:00 p.m. del 2/06/2020 En la dirección electrónica contratacion.camara@camara.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	El 3/06/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedición de adendas	3/06/2020 hasta las 6:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas (Técnica y Económica)	Desde 20/05/2020 hasta las 9:00:00 a.m. del 5/06/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso	9:00:00 a.m. del 5/06/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Informe de verificación y calificación	5/06/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación y calificación	5/06/2020, Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación y calificación	Desde el 5/06/2020 al 11/06/2020 hasta las 10:00:00 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública en la que se dará lectura a las respuestas de las observaciones y al último informe de evaluación, si a ello hubiere lugar, apertura y evaluación de la propuesta económica y se procederá a la Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar. (*)	11/06/2020 a las 9:30:00 a.m. en la Carrera 8 No. 12B - 42 piso 5to. Sala de Juntas de la Dirección Administrativa
Publicación acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto (**)	11/06/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del Contrato (*)	Dentro de los tres (3) días siguientes a la estructuración del contrato en la Plataforma SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
Cumplimiento de los requisitos para el pago del contrato	El pago de contrato se efectuará de conformidad con las reglas previstas en el pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN NO. 898 DEL 29 DE MAYO DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020"

Parágrafo: En el evento en que sea procedente modificar el cronograma del proceso de CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020, esta actuación se surtirá mediante adenda, la cual formará parte integral del pliego de condiciones y de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar en cumplimiento de la Resolución 0002 del 2 de enero del año 2020, se proyecten todos los documentos restantes de la etapa precontractual dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS CM_01_2020y adelante el proceso de publicación, comunicación y notificación de los actos administrativos e informes de evaluación que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones, los estudios previos y documentos previos del proceso del Concurso de méritos CM_01_"020, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co, igualmente, estarán a disposición en la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes, ubicada en la Carrera 8 No. 12B-42, quinto piso de la ciudad de Bogotá D.C.,

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, para que en el ejercicio de las funciones de control y participación que la ley les confiere, vigilen la observancia de los principios de la Administración y contratación pública en este proceso de selección, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité evaluador de las propuestas estará conformado por los componentes jurídico, técnico y financiero los cuales serán designados por el ordenador del gasto.

Dada en Bogotá, D.C.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

M.A. Isabel Carrillo H.

MARÍA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe División Jurídica

Elaboró: Isabella Martínez Chacón
Proyecto: Cristian Andrés Carranza Ramírez